

**POLÍTICAS PREVENTIVAS SOBRE EL CONSUMO DE
ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
y sus reformas**

**Aprobadas en el artículo 12 de la Sesión Ordinaria n.º 19-2007
del 20 de febrero de 2007.**

**Acuerdo comunicado mediante oficio n.º TSE-0811-2007
del 22 de febrero de 2007.**

1. JUSTIFICACIÓN:

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), como jerarca de los Organismos Electorales, considera dentro de sus prioridades en materia de salud, seguridad y clima laboral, la necesidad de implementar una política de Prevención Integral sobre el Consumo de Alcohol y Otras Drogas, con el propósito de que ésta política logre minimizar sus efectos en el ámbito laboral. Reconoce que el uso y abuso del alcohol y otras drogas es un fenómeno social que debe ser enfrentado, y de cuyo efecto la institución no está exenta.

Se parte de la definición sobre la temática de las drogas dada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que dice: *"Es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, puede alterar de algún modo el sistema nervioso central del individuo y es además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas."*

Esta condición afecta a la persona en todas sus áreas vitales: su salud, su capacidad para conducirse y desempeñarse socialmente, deteriora las habilidades técnicas y profesionales, aumenta los eventuales riesgos inherentes al trabajo que puede provocar accidentes. A su vez en el ámbito conductual afecta las relaciones con los compañeros y jefes, también a nivel familiar y minimiza la capacidad adquisitiva creando un deterioro evidente en la calidad de vida de la persona.

Por lo anteriormente mencionado, el Tribunal asume el compromiso de desarrollar un "documento de políticas", que se concrete en un programa que sistematice las acciones de prevención integral, ofreciéndose por este medio opciones para la prevención y atención del problema.

Estas políticas crean una normativa coherente con los recursos institucionales, acorde también a la legislación laboral existente, de fácil acceso y conocimiento de todo el personal, para lo que se le dará la promoción necesaria para que el universo de la población laboral tenga conocimiento de las mismas, una vez cumplido con esto, serán de acatamiento obligatorio para todos los servidores, es decir, su alcance y obligatoriedad cubrirá a todos los funcionarios de los Organismos Electorales, sin distinción jerárquica.

De acuerdo a la normativa vigente en el Tribunal Supremo de Elecciones, todo funcionario está en el deber de acatar obligatoriamente lo estipulado en el Reglamento Autónomo de Servicios, es así como el artículo 54 del Régimen de Sanciones dice que *"El empleado que incumpliera cualquiera de las disposiciones a que se refieren los artículos 2 y 3 de este Reglamento, o cometa alguno de los actos prohibidos en el artículo 4, salvo lo que disponga la Ley y este Reglamento, será sancionado con amonestación escrita, apercibimiento, suspensión hasta por ocho días y despido, todo dependiendo de la gravedad de la falta."*

El artículo 4, representa las prohibiciones a los empleados, establece como falta grave en incisos f y l, lo siguiente:

*"f) Presentarse en la oficina en estado de embriaguez o en condición similar.
(...)
l) Fumar en las oficinas."*

También en el artículo 3 inciso c), dice que es deber de los Jefes de Departamento o Sección cuidar la disciplina, la asistencia y puntualidad de los empleados a su cargo y denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad, de no ser así incurre en falta grave.

A su vez en el artículo 53 dice que podrá ser despedido el empleado que incurra en las siguientes faltas:

a) "No reportar inmediatamente cualquier irregularidad grave dentro del organismo donde labora, de que tuviere conocimiento directa o indirectamente."

Pretende este programa realizar una labor preventiva por los diferentes medios existentes en la institución, dirigida a todo el personal que logre promover el desarrollo humano, un proyecto de vida saludable física y psicológicamente, mediante oportunidades de educación y capacitación del personal en temas relacionado con adicciones y sus consecuencias.

A continuación se presenta un cuadro que contiene las políticas generales y específicas, así como las metas que se pretende alcanzar con cada una de las mismas. Estos objetivos y metas nos presentan un panorama de la importancia y la razón de ser del programa, asimismo muestra una visión de hacia dónde queremos que se encause el Programa de Prevención Integral del Consumo de Alcohol y otras Drogas del Tribunal Supremo de Elecciones.

2. POLÍTICAS y METAS:

Las políticas son las siguientes:

Política General: desarrollar un Programa de Prevención Integral del Consumo de Alcohol y otras Drogas, dirigido a todo el personal del Tribunal Supremo de Elecciones.	
Políticas Específicas:	Metas
1. Capacitar y asesorar al equipo de trabajo responsable de coordinar y apoyar el programa.	<ul style="list-style-type: none">Participación en actividades de capacitación, asesoramiento y actualización en la materia dictadas por el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) u otras instituciones relacionada con el tema.
2. Informar, capacitar y sensibilizar a la totalidad de funcionarios del Tribunal en temas relacionados con alcoholismo, tabaquismo y otras drogas y sus efectos.	<ul style="list-style-type: none">Informar por medio de una publicación en el Periódico El Elector los objetivos del programa.Emisión de cuñas por los altoparlantes.Creación y envío de afiches a las Oficinas Centrales y Regionales del TSE.

POLÍTICAS PREVENTIVAS SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ubicación de afiches en las pizarras informativas de las oficinas centrales y regionales. ▪ Boletín de UNEC. ▪ Desarrollar otros medios atinentes de sensibilización.
3. Efectuar sesiones con las diferentes jefaturas institucionales con el propósito de que asuman su responsabilidad en la prevención, detección y denuncia de problemas de alcoholismo u otras drogas en el personal a su cargo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 reuniones con Directores, Jefes, Subjefes, Coordinaciones, Supervisores de Oficinas Centrales y Regionales.
4. Capacitar y sensibilizar a todos los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones, en temas relacionados con la dependencia de alcohol, tabaco y otras drogas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 charla trimestral sobre temas relacionados con la dependencia y calidad de vida. ▪ Evaluar cada una de las actividades. ▪ Se espera una participación de un 70 % de la población total de la institución
5. Brindar información y orientación individual al personal con problemas de alcoholismo u otras drogas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información y Asesorías individuales atendidas por el servicio médico, psicológico, grupo AA institucional y miembros del grupo de apoyo.
6. Someter a investigación disciplinaria los casos en que, a pesar de las oportunidades dadas a través del programa, siguen incurriendo en problemas disciplinarios.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se espera que la mayoría de los casos sean rehabilitados y como máximo 2 casos anualmente, lleguen a la etapa de investigación disciplinaria.
7. Dar seguimiento a la población que se atendió, rehabilitó y la que está en el proceso de rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunión anual con las personas que han asistido a programas para evaluarlo y plantear mejoras.
8. Informar al Superior del desarrollo del programa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Anual dirigido al Superior acerca del avance, desarrollo y necesidades del programa.

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN:

Como mencionamos con anterioridad para poder desarrollar una política institucional en el caso de consumo de alcohol u otras drogas en el personal,

POLÍTICAS PREVENTIVAS SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

ésta debe concretarse en un programa con metas y acciones claras que lleven a la atención integral del problema.

Para el desarrollo de la política general planteada: “Desarrollar un Programa de Prevención Integral del Consumo de Alcohol y otras Drogas dirigidas a todo el personal del Tribunal Supremo de Elecciones”, así como las políticas específicas y las metas propuestas en cada una de ellas, se requiere que el superior nombre un equipo de trabajo:

- Un Equipo Técnico Coordinador conformado por: el Médico Institucional (Dra. Mercedes Barrantes Solórzano), Psicólogo Institucional (Licda. Grettel Amador Rojas) y un representante del grupo de Alcohólicos Anónimos Institucional (Sr. Roger Sánchez Monge).
- Un Equipo de Apoyo conformado por: un asistente legal del Departamento Legal (Lic. Wagner Montoya Sánchez), un representante de la Oficina de Comunicación y Protocolo (Alejandra Ocampo Rodríguez) y un representante de los sindicatos existentes y reconocidos por este Tribunal.

Nota: modificado el contenido del texto para “Equipo de Apoyo”, por acuerdo del Tribunal Supremo de Elecciones adoptado en el artículo tercero de la sesión ordinaria n.º 8-2019, celebrada el 22 de enero de 2019.

No obstante, para llevar a cabo en forma óptima este programa dependerá tanto del esfuerzo y la dedicación del Equipo Técnico responsable y del Equipo de Apoyo, como también de la aprobación del Programa y su seguimiento parte de los Señores Magistrados, como Máximos Jerarcas del Tribunal Supremo de Elecciones. También requerirá del acatamiento y respeto a las políticas planteadas por parte de todos los Directores, Jefes, Subjefes, Coordinadores, Supervisores y todos aquellos que tengan personal a cargo, para que asuman su papel como co-responsables en el éxito del programa y el logro de los resultados esperados, que en definitiva se trata de asegurar a todos (as) los trabajadores de la institución que tengan alguna adicción un adecuado trato, preparación y rehabilitación.

- Para el cumplimiento de la primera política específica se requiere que el Equipo Coordinador y Equipo de apoyo, además de encontrarse plenamente identificado con el tema, se le brinde la capacitación necesaria en diferentes tópicos relacionados con el tema de la adicción,

esto con el propósito de que su ejecución sea lo más eficiente y profesional posible, para ello se debe mantener en asesoría y coordinación constante con el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), entre otras entidades involucradas en la problemática estudiada.

- Para desarrollar la siguiente política específica se requiere del apoyo de la Oficina de Comunicación y Protocolo para realizar una campaña de divulgación que pretende informar a todo el personal del Tribunal cual es el objetivo del programa y las políticas y acciones a seguir. Este se llevará a cabo por medio de una publicación en el Periódico Institucional y la ubicación de afiches en las diversas pizarras de la institución incluyendo a las 31 oficinas regionales. Contando con la divulgación que realice el Departamento de Recursos Humanos al personal que ingresa a través del programa de inducción. A su vez se pretende ejecutar una segunda etapa de divulgación a nivel preventivo y educativo, que llegue a toda la población que conforma el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Para ejecutar la tercera política el Equipo Coordinador y Equipo de Apoyo programarán varias sesiones con los diferentes niveles jerárquicos con la finalidad de:
 - Dar a conocer el programa y su participación en la responsabilidad conjunta que adquieren en la prevención, y detección de problemas de dependencia alcohólica y otras drogas en el personal a su cargo y los pasos a seguir en caso de denuncia.
 - Contar con su anuencia y motivación para promover la participación de los funcionarios a su cargo en las actividades del programa.
 - Hacer un recordatorio a los mandos medios y superiores de que con la vigencia de estas políticas, están en la obligación de denunciar a cualquier funcionario que se presente en condiciones inadecuadas a trabajar en las que se sospeche haya ingerido alcohol o drogas.
- En la cuarta política se intenta capacitar y sensibilizar a todos los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones de Oficinas Centrales y Regionales, sin distinción jerárquica, considerando que es un problema que se puede presentar en cualquier nivel jerárquico. Esto se logrará mediante charlas trimestrales e informaciones eventuales que se hagan

llegar a todo el personal por parte de Profesionales Externos, también personal interno y con el apoyo del grupo de AA institucional.

- La quinta política pretende brindar la oportunidad a cualquier funcionario para que una vez divulgadas las políticas se acerque a informarse y si es necesario se participe de los procedimientos de rehabilitación y beneficios del programa.
- La sexta política conduce a que, si un funcionario que se sospeche tiene problemas de dependencia alcohólica o de otras drogas, y este incurriendo en falta laboral, cuando a pesar de haberle ofrecido oportunidades para rehabilitarse, no se muestra interesado y reincide en la falta, se le remitirá a investigación disciplinaria oportuna y de ser necesario se aplicará el Régimen Disciplinario correspondiente, lo que se detalla en el siguiente capítulo de procedimientos a seguir.
- Finalmente, con la última política específica que se plantea permitirá a los responsables de ejecutar el programa dar seguimiento a la población que se ha sometido a programas de rehabilitación o está en los mismos, esto con el propósito de realimentar el programa mantenerlo en constante revisión y actualización, para tomar las medidas que se consideren necesarias para mejorarlo. Además de informar al superior acerca del desarrollo, avance y necesidades del mismo.

4- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

*Nota: sobre el procedimiento a seguir en caso de funcionarios con problemas de alcoholismo y/u otras drogas, se remite al **Manual del Procedimiento Preventivo sobre el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Tribunal Supremo de Elecciones**.*

El documento original de estas políticas incluyó, en el punto 4, el procedimiento a seguir para ayudar a personas funcionarias que presentasen problemas de alcoholismo y/u otras drogas, previo a imponerles una sanción disciplinaria por la comisión de alguna falta que tenga como origen o causa ese problema de salud. El Tribunal dispuso que el Departamento Legal estudiara e informara sobre el procedimiento a seguir (sesión n.º 19-2007, artículo 12, celebrada el 20 de febrero de 2007, comunicado por oficio n.º TSE-811-2007 del 22 de febrero de 2007). El TSE aprobó lo recomendado por el Departamento Legal y ordenó que el procedimiento se formalizara en un Manual y que se adicionara un artículo 56 bis al Reglamento Autónomo de Servicios del TSE (sesión ordinaria n.º 46-2007, artículo 2 inciso h), celebrada el 29 de mayo de 2007, comunicado por oficio n.º TSE-2536-2007 del 29 de mayo de 2007).